



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2823



BUENOS AIRES, - 5 NOV 2015

VISTO el expediente N° 13744/05 con SEIS (6) Cuerpos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 93/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

